

El Servicio de Modernización y Explotaciones de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 10 de junio de 2015, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del PDR 2014-2020, y efectúa su convocatoria para 2015, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 17 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del PDR 2014-2020, y efectúa su convocatoria para 2015 se establecía el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.


Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del citado Cuadro Resumen, la Delegación Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con el apoyo de las Oficinas Comarcales Agrarias ha emitido el informe propuesta provisional como consecuencia de la evaluación de las solicitudes y de los resultados del control administrativo que ha realizado a la solicitud de ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Tercero: Con fecha 29 de enero de 2016, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 16.1 de la Orden de referencia, ha valorado las solicitudes y emite esta propuesta de resolución provisional.



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla
 Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	29/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==	PÁGINA	1/3
				
xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las 1.446 personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

Segundo: La denegación de la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las 225 personas relacionadas en el Anexo II de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias suplentes.

Tercero: La denegación de la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a 1.243 personas relacionadas en el Anexo III, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento o la inadmisión, incluyéndose en este Anexo las omisiones y errores subsanables.

Cuarto: Proponer la aceptación del desistimiento a petición de las personas solicitantes relacionadas en el Anexo IV.

Quinto: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:


1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2- que las personas beneficiarias provisionales y suplente, junto con el formulario Anexo II de las bases reguladoras aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla
 Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	29/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==	PÁGINA	2/3
				
xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==				

responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

3.- que las personas que presenten alegaciones, junto con el formulario Anexo II aporten la documentación citada en el apartado anterior.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES
Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla
Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	29/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



xftdhkaDDi28Y9PtWzNu1A==